

millones setecientos cincuenta mil pesetas (28.750.000 Ptas.) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención de treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), como ampliación de la subvención de 20 de noviembre de 1990, destinada a la construcción de un parque de bomberos en la citada población.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Artículo 1º. Por la que se amplía con una subvención de treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas la concedida por Orden de 20 de noviembre de 1990 al Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. A tenor del estado actual de las obras, se prevé que el gasto originado al finalizar el presente ejercicio ascenderá a la cantidad de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 Ptas.), quedando el resto de la subvención dieciocho millones quinientas mil pesetas (18.500.000 Ptas.) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por lo que se resuelve la discrepancia surgida entre los Ayuntamientos de Málaga y Torremolinos, en la gestión del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

Por la Dirección General de Transportes, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se realizaron en su día los trámites pertinentes, a fin de poder crear una Área Territorial de Prestación Conjunta, dada la gran influencia existente entre los Municipio de Málaga y Torremolinos, para la gestión del servicio de transportes públicos de viajeros en automóviles de turismo, sin que las expresadas actuaciones alcanzasen su remate debido a los distintos pareceres de las Corporaciones afectadas. En estos términos, el Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991, adaptó acuerdo en el que manifestaba la negativa a la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta, así como solicitar formalmente, de esta Consejería el arbitraje previsto en el artículo 3º del Decreto 283/1988, de 27 de septiembre, en cuanto al número de licencias a transferir por el Ayuntamiento de Málaga al de Torremolinos.

Sometido al Excmo. Ayuntamiento de Málaga el acuerdo citado con anterioridad al objeto de conocer su postura y poder resolver cuanto antes la difícil situación planteada por el gremio del taxi, se adoptó acuerdo en la sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 1991, en el sentido de que se lleve a efecto el arbitraje correspondiente dada la imposibilidad de poder crear el Área Territorial de Prestación Conjunta pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con el informe-propuesta elevada por la Dirección General de Transportes, y a tenor de lo esta-

blecido por el artículo 3º del Decreto 283/1988, de 27 de septiembre, en relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Que, de las mil trescientas veinticuatro (1.324) licencias en vigor en el Municipio de Málaga, tanto de la clase A como de la B, convertidas estas últimas en clase A por aplicación de lo previsto en el vigente Reglamento de Ordenación del Transportes Terrestre, se transfieran al Municipio de Torremolinos un número de ciento treinta y cinco (135).

Artículo 2º. El sistema a seguir para formalizar dicha transferencia se efectuará por sorteo entre todos aquellos titulares de licencias del Ayuntamiento de Málaga que lo deseen.

Artículo 3º. Que se confeccione, por el Ayuntamiento de Málaga, con participación del de Torremolinos, Asociaciones y Sindicatos afectados, simultáneamente a la transferencia de licencias, una relación por riguroso orden de antigüedad, de los asalariados, que reúnan las condiciones previstas en el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Artículo 4º. La relación citada en el artículo anterior será única y de aplicación a los futuros concursos que, sobre nuevas licencias, puedan ofertar los Ayuntamientos de Málaga y Torremolinos, quedando ésta en vigor hasta que el último de los asalariados con derecho acreditado en la misma y mantenido a la fecha de los futuros concursos, obtuviera licencia municipal en alguno de los dos municipios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

El párrafo 1. del artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 5 de julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 9) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 7 de los corrientes.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero: Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 7 de los corrientes y ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en dicho modalidad, y asimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071, Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológico, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

El párrafo 1 del artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 31 de octubre del corriente.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 31 de octubre del corriente y ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en dicho modalidad, y osimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las

Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles o partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071, Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los PYMES, para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 19 de julio de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las PYMES que se indican en los Anexos y en las cuantías que en los mismos se relacionan.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

ANEXO I

SUBVENCIONES A PYMES PARA FINANCIAR SUS APORTACIONES AL FONDO DE GARANTIA DE CREDIAVAL, S.G.R., AL AMPARO DEL CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS 1991.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
RAFAEL TRENAS MUÑOZ	1.173.500 Ptas.
RAMIREZ SANTOS, S.A.	5.000.000 "
DEMETRIO SILLERO A. S.L.	500.000 "
CELESTINO GOMEZ P. S.A.	4.400.000 "
CALDERERIA MANZANO, S.A.	630.000 "
CALDERERIA MANZANO, S.A.	1.120.000 "
HIDRORECURSOS, S.A.	1.300.000 "
FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ	150.000 "
SINETAL INDUSTRIAL, S.A.	1.550.000 "
CHAPACOR	350.000 "
FRANCISCO LARA DURAN	750.000 "
ANTONIO TIENDA CRIADO	250.000 "
FELIPE JURADO BELLO	250.000 "
LEVADURAS CORDOBA, S.A.	730.000 "
JUANA MORENO ALCANTARA	900.000 "
ANTONIO LEAL DURAN	600.000 "